

Núm. 5.810

Ha solicitado Armando Martínez Ibarbia licencia urbanística para la actividad de local destinado a bar en calle Ramiro I de Aragón, 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo e Infraestructuras (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de abril de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Núm. 5.811

Ha solicitado José Moreno Ponce, en representación de Río de Arena, S.L., licencia urbanística para la actividad de local destinado a bar sin equipo musical en calle Conde de Aranda, 91-93-95.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo e Infraestructuras (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de abril de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Núm. 5.812

Ha solicitado María Pilar Taboada Revuelta licencia urbanística para la actividad de local destinado a bar en calle Ainzón, 24.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo e Infraestructuras (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de abril de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Núm. 5.814

Ha solicitado Montserrat Sanz Girón, en representación de Hostelería Cardiel, S.L., licencia urbanística para la actividad de local destinado a bar en plaza de Huesca, 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo e Infraestructuras (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de abril de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Núm. 5.815

Ha solicitado José Luis Requena Santiago, en representación de Promociones Hosteleras de Huesca, S.C., licencia urbanística para la actividad de local destinado a bar-cafetería en camino de la Mosquetera, 58.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo e Infraestructuras (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de abril de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 5.803

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1999, acordó:

Primero. — Aprobar la propuesta de convenio urbanístico presentada para el ámbito del Plan parcial del sector 56/1 por el Consejo Rector de la Junta de Compensación del sector 56/1, según acuerdo de dicho órgano de fecha 1 de diciembre de 1998, según se acredita en certificación del secretario de la Junta, con el visto bueno del presidente de la misma, de fecha 22 de marzo de 1999, y sin perjuicio de incorporar al mismo la siguiente estipulación:

Tras el acuerdo de aprobación, y en el plazo de tres meses, deberá procederse a la formalización y suscripción del presente convenio, por haber sido previamente ratificada por la Asamblea general de la Junta de Compensación del sector 56/1.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con notificación a la Junta de Compensación del sector 56/1 del mismo y dándose traslado, igualmente, del acuerdo al Centro Municipal de Ordenación del Territorio y Departamento de Gestión Urbanística para su conocimiento y efectos.

Tercero. — Autorizar a la excelentísima señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera precisa para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de marzo de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, José Luis Santa Cruz. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado, Luis Zubero Imaz.

Núm. 5.921

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Expoluz, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de marzo de 1999 y en el expediente número 3.026.350/96, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Expoluz, con domicilio en la calle Francisco de Ruesta, 13 (local), por colocación de cartelera en paseo del Canal-Puente de San Viator, una sanción de 25.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Segundo. — Dar traslado a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos al objeto de emitir el correspondiente recibo.

En cuanto al presente acuerdo, al tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el capítulo II del título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Zaragoza, 16 de abril de 1999. — La jefa del Servicio de Disciplina Urbanística y Registro de Solares, Concepción Rincón Herrando.

Núm. 5.922

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en la calle Olmo, 9, del barrio de Casetas, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1999, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Imponer a la propiedad de la finca sita en calle Olmo, 9, del barrio de Casetas, multa coercitiva de 25.000 pesetas, por incumplimiento de la orden de ejecución dictada en fecha 25 de marzo de 1996, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, 94, 95, 96 y 99 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su correspondencia con el artículo